

RESOLUCION N°RL 11667<sup>38A</sup>

TERESA MINUCHE DE MERA  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO :

QUE el 6 de septiembre de 1983 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PRODUCTOS MINERVA C. LTDA. ";

QUE el señor Manuel Antonio Vásquez Vásquez, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Fabián Jaramillo Dávila, ha solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N°SC-DIA-IL-83-646 de 30 de septiembre de 1983;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N°DJ-RL-83 -524 de 8 de diciembre de 1983, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "PRODUCTOS MINERVA C. LTDA. " por S/.8'000.000,00 (OCHO MILLONES DE SUCRES ) con lo que asciende a S/.14'000.000,00 (CATORCE MILLONES DE SUCRES ), dividido en 14.000 participaciones de S/.1.000,00 (UN MIL SUCRES ) cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar íntegro de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito : a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha

escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 21 de abril de 1966, por la cual se transformó la sociedad en nombre colectivo "VASQUEZ, CARRASCO Y COMPAÑIA" en una compañía de responsabilidad limitada "PRODUCTOS MINERVA CIA. LTDA.", que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 2 de febrero de 1963, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 22 DIC 1983

*Teresa Minuche de Mera*  
Econ. Teresa Minuche de Mera  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

*R.M.*  
Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 17 del Registro Industrial, tomo 16.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.- *García Bandorras*

Dr. *García Bandorras*  
REGISTRADOR MERCANTIL

